

## **Plan de seguimiento personal para el alumnado que permanece en el mismo curso**

Lo que se anota a continuación es **la articulación del marco general del plan de seguimiento personal para el alumnado que permanece en el mismo curso**, ya sea que esta circunstancia se dé tras haber superado esta materia el curso 2021-2022 o haber obtenido evaluación negativa en ella dicho curso pasado. Por supuesto y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, lo dispuesto en este marco se irá personalizando concreta y paulatinamente cuanto sea necesario y de la manera que se estime pedagógicamente más adecuada para el caso concreto, las necesidades y la evaluación de cada alumno específico.

**a)** Como **primera actuación general**, se procurará, en lo posible, que las actividades, tareas, trabajos, proyectos, etc. marcados a dicho alumnado durante el actual año académico supongan una variación respecto de las que ya realizaron el curso 2021-2022 en este mismo nivel: se tratarán de diversificar para ellos, en cuanto a cuáles son las actividades y, sobre todo, en lo que atañe a sobre qué textos, oraciones, obras y muestras de lengua y de productos literarios deben realizarse.

**b)** A partir de ahí, **se supervisará la evolución de cada alumno** que permanezca en el mismo curso **y se actuará en consecuencia**, según se dé uno de estos dos supuestos:

**b.1)** Si con estas actuaciones la evolución del alumno en cuestión resultase positiva, se continuará en esa línea.

**b.2)** En el caso de que, por el contrario, la evolución del alumno concreto fuese negativa, se le aplicaría a dicho aprendiz lo previsto en el plan de refuerzo y recuperación para alumnos con dificultades.